

correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado, de pesetas doscientas noventa y ocho con diez céntimos; Otra de absorbedores para el alcantarillado de la Plaza, correspondientes a Enero próximo pasado, de doscientas treinta y dos pesetas veinte céntimos; Otra de sanguijuelas, perteneciente al mismo, y por el segundo trimestre del año económico actual, de cincuenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos; Otra por alumbrado de gas en la Capital, correspondientes a Diciembre próximo pasado, de pesetas cinco mil novecientas doce con cuatro céntimos; Otra por el idem en la casa Ayuntamiento en dicho mes de Diciembre próximo pasado, de cincuenta y una pesetas setenta y cinco céntimos; Otra por el idem de la Capital en Enero próximo pasado, de pesetas cinco mil novecientas cuatro con diez y siete céntimos; Otra por el idem en el Ayuntamiento, en el mismo mes, de sesenta y siete pesetas; y otra por gastos en las obras de instalación de los Furgados correspondiente a dicho mes de Enero, de pesetas cuatrocientas setenta y seis con sesenta céntimos.

Se admite,
como vecino a,
D. Emilio Valdés.

Visto el dictamen de dicha Comisión primera, interesado por acuerdo de veinte y tres del próximo pasado Enero, en la instancia de D. Emilio Valdés y Quijano, vecino que era de la villa de Mula, acuerda el Ayuntamiento de conformidad con el mismo, admitirlo como de esta Capital, y que se incluya en el padrón.

Permisos para
obras.

Consigniente a lo informado por la Comisión tercera, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso para las siguientes obras al maestro

